



MINISTERIO DE HACIENDA



San Salvador, 06 de junio de 2023

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:

Hora: 14:27

Recibido el 06 JUN 2023

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, (BIRF), por el monto de hasta US\$100,000,000.00, conforme a las condiciones y estipulaciones establecidas en el mismo.** El Contrato de Préstamo en referencia ha de suscribirse con el propósito de financiar el denominado "Proyecto de Resiliencia del Sector Agua en El Salvador y es que el Gobierno de la República de El Salvador pretende mejorar la calidad, confiabilidad y eficiencia de los servicios de abastecimiento de agua potable en diferentes zonas del territorio nacional y modernizar la gestión de los servicios públicos, fortaleciendo la planificación para impulsar la resiliencia ante los riesgos climáticos. A tales efectos, se ha gestionado con el BIRF un Contrato de Préstamo por el monto arriba indicado, para financiar, como ya se dijo, el Proyecto de Resiliencia del Sector Agua en El Salvador; constituyendo ello el objeto que se persigue con la presentación del comentado proyecto de decreto legislativo.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:

Jerson Rogelio Posada Molina  
VICEMINISTRO DE HACIENDA  
ENCARGADO DEL DESPACHO





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 23 de mayo de 2023.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que el designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, (BIRF), por el monto de hasta US\$100,000,000.00, conforme a las condiciones y estipulaciones establecidas en el mismo.** El Contrato de Préstamo en referencia ha de suscribirse con el propósito de financiar el denominado “Proyecto de Resiliencia del Sector Agua en El Salvador y es que el Gobierno de la República de El Salvador pretende mejorar la calidad, confiabilidad y eficiencia de los servicios de abastecimiento de agua potable en diferentes zonas del territorio nacional y modernizar la gestión de los servicios públicos, fortaleciendo la planificación para impulsar la resiliencia ante los riesgos climáticos. A tales efectos, se ha gestionado con el BIRF un Contrato de Préstamo por el monto arriba indicado, para financiar, como ya se dijo, el Proyecto de Resiliencia del Sector Agua en El Salvador; constituyendo ello el objeto que se persigue con la presentación del comentado proyecto de decreto legislativo; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,**  
**LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,**  
**E.S.D.O.**



**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gobierno de la República de El Salvador tiene entre sus propósitos mejorar la calidad, confiabilidad y eficiencia de los servicios de abastecimiento de agua potable en diferentes zonas del territorio nacional y modernizar la gestión de los servicios públicos, fortaleciendo la planificación para impulsar la resiliencia ante los riesgos climáticos;
- II. Que para la consecución de lo anterior, se ha gestionado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un Contrato de Préstamo por un monto de hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), para financiar el “Proyecto de Resiliencia del Sector Agua en El Salvador”;
- III. Que en atención a lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República, es conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba el Contrato de Préstamo que permita financiar el Proyecto mencionado.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** Autorízase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio de su titular o del funcionario que el designe, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), préstamo que estará sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones:

MONTO Y MONEDA DEL PRÉSTAMO : Hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00).

PLAZO DEL PRÉSTAMO : Hasta veinticinco (25) años, incluyendo hasta cinco (5) años de período de gracia.

AMORTIZACIÓN	:	El capital del préstamo será amortizado mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, hasta la total cancelación del mismo.
INTERESES	:	Se pagará una Tasa de Referencia más un Margen Variable, efectuándose una fijación automática de la Tasa de Referencia cada vez que los desembolsos sean iguales o excedan los US\$3,000,000.
COMISIÓN INICIAL	:	Se pagará un cuarto del uno por ciento (0.25%) del monto total del préstamo, la cual se financiará con los fondos del mismo.
CARGO DE COMPROMISO	:	Se pagará un cuarto del uno por ciento (0.25%) anual sobre el saldo no desembolsado del Préstamo.
DESTINO	:	Financiar la ejecución del “Proyecto de Resiliencia del Sector Agua en El Salvador”.

**Art. 2.-** El Contrato de Préstamo que suscriba el Gobierno de la República de El Salvador con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), de conformidad con el presente decreto, deberá someterse a la aprobación de esta Asamblea Legislativa para su validez.

**Art. 3.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los ...